

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)		
<b>Dirección General de Aeronáutica Civil</b>							
S-DGAC-014	<b>EMISION DE LIBRETAS DE VUELO</b>  <u>BASE LEGAL</u> - R.D. N° 273-2013-MTC/12 (15.07.2013) RAP 61 (1) 61.110 g)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)		-	S/. 35.50	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima.	Director(a) General de Aeronáutica Civil

- Nota:**
- (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>
  - (2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
  - (3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)
 

África	S/ 688.70
América Central	S/ 688.70
América del Norte	S/ 752.60
América del Sur	S/ 688.70
Asia	S/ 887.50
Caribe	S/ 823.60
Europa	S/ 887.50
Oceania	S/ 823.60